COMPROMISO 08 · CADENA DE VALOR

# Cláusula de integridad y transparencia para contratos

*Cláusula modelo que MIAH incorpora en sus contratos con clientes, proveedores y colaboradores*

## Para qué sirve esta cláusula

MIAH trabaja con organizaciones públicas y privadas, y con personas que colaboran en sus proyectos.

Queremos que la integridad no dependa de la buena voluntad de cada uno, sino que quede escrita en cada contrato y sea exigible para ambas partes.

## Cómo se usa

Desde octubre de 2026, MIAH incorpora este texto en los contratos y convenios que firme. A la fecha de esta cláusula, MIAH aún no ha firmado contratos con clientes.

Cuando la otra parte usa su propio formato de contrato, MIAH propone agregar esta cláusula como anexo.

## Texto de la cláusula

> **Cláusula de integridad y transparencia.**
>
> 1. **Integridad.** Las partes declaran que no han ofrecido ni ofrecerán, directa o indirectamente, pagos, regalos, viajes, invitaciones ni beneficios indebidos a funcionarios públicos ni a trabajadores de la otra parte, para obtener o mantener este contrato. Ambas partes se obligan a cumplir la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y la Ley 21.595 de delitos económicos.
> 2. **Conflictos de interés.** Cada parte declarará por escrito, apenas lo conozca, cualquier relación personal, comercial o política que pueda afectar su independencia en la ejecución de este contrato.
> 3. **Uso de inteligencia artificial.** Cuando una parte use modelos de IA para elaborar entregables de este contrato, lo declarará e identificará a la persona que revisó el resultado y responde por él. Ninguna decisión que afecte a personas se entregará sin supervisión humana efectiva.
> 4. **Datos personales.** Las partes tratarán los datos personales a que accedan solo para los fines de este contrato, conforme a la Ley 19.628 y, desde su entrada en vigencia, a la Ley 21.719, y no los entregarán a terceros sin autorización.
> 5. **Trazabilidad.** Las partes conservarán registro de las decisiones relevantes y de los entregables de este contrato, con fecha y responsable, y los pondrán a disposición de la otra parte cuando lo solicite.
> 6. **Canal de denuncia.** Cualquier persona puede informar una infracción a esta cláusula por el canal de contacto publicado en metodomiah.com. La denuncia se

recibe con reserva y se responde en un plazo máximo de diez días hábiles, sin represalias para quien informa de buena fe.

7. **Consecuencias.** El incumplimiento grave de esta cláusula faculta a la parte afectada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

## Responsable

La representante legal de MIAH Industries SpA responde por que esta cláusula esté en los contratos de la empresa y por su cumplimiento.

Se revisa una vez al año.

Santiago, 16 de octubre de 2026.

Catalina Espinoza Lagos
Representante legal · MIAH Industries SpA
RUT 78.424.661-2